

Artículo 9.- REVOCACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

El incumplimiento total o parcial de las normas señaladas anteriormente, constituirá causa determinante de la revocación de la subvención otorgada, con el consiguiente procedimiento de revocación y reintegro previsto en los artículos 44 y 45 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiera lugar.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En lo no previsto en la presentes bases regirá lo dispuesto en la Ley 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de la normativa estatal reguladora de esta materia, en tanto la misma tenga carácter básico, o bien carácter supletorio.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de las Asociaciones de Consumidores de ámbito local, aprobadas por Pleno del Ayuntamiento de Santander de fecha 30 de septiembre de 2005 y publicadas con fecha 27 de octubre de 2005 en el Boletín Oficial de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes bases entrarán en vigor, al día siguiente de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente de la Corporación Local, Íñigo de la Serna Hernaiz
09/13939

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Información pública de solicitud de autorización de construcción en suelo rústico de protección ordinaria.

Don Claudio José Gómez Ituarte ha solicitado autorización para construcción de caseta de aperos, en el barrio La Brañona de La Veguilla de Reocín.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, artículos 113 y 116, se somete el expediente a información pública durante quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente, y en su caso formular las alegaciones que estime oportunas.

Reocín, 3 de agosto de 2009.—El alcalde, Germán Fernández González.
09/12322

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente de protección de legalidad urbanística, número DCIA. 341/09.

Con fecha 3 de agosto de 2009 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado D. José Enrique González González, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente,

DECRETO

Por D. José Enrique González González se han ejecutando obras en Valdeñoja nº 36 consistentes en cierre de plazas de garaje incumpliendo la normativa CTE ya que se trataba de un garaje comunitario totalmente diáfano y con unas características que se ven interrumpidas tal y como consta en el informe técnico que obra en el expediente instruido al efecto.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

DISPONGO

Incoar expediente de protección de legalidad urbanística, Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.”

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos. Santander, 31 de agosto de 2009.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.
09/13900

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución por la que se ordena la ejecución de obras en expediente de denuncia número 300/09.

Con fecha 15 de julio de 2009 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados Dña. Carmen Tarilonte Ganza, Dña. Cándida Laso García y Herederos de Pilar Gómez, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Por Resolución de fecha de 24 de Junio de 2009 se incoa expediente ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer el edificio sito en la C/ Cuesta del Hospital, nº 10.

Considerando que el art. 200 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria impone a los propietarios la obligación de mantener los terrenos y construcciones, en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Considerando que el art. 201 de la citada Ley establece que, caso de que se desatienda dicho deber, el Ayuntamiento ordenará la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones, con indicación del plazo de realización.

Por todo ello, dispongo:

Ordenar a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la C/ Cuesta del Hospital, nº 10, la ejecución de las siguientes obras:

La realización de los trabajos de refuerzo estructural necesarios para garantizar la seguridad del edificio. Para ello, se deberá proceder a la sustitución de los pilares nº 1 y 3 deteriorados, al refuerzo de la viga de la 3ª crujía así como al refuerzo del pilar nº 2 y de los forjados de los cuartos húmedos de la primera planta.

Todos estos trabajos, dada la gravedad de las deficiencias observadas, deberán ser iniciados en el plazo máximo de una semana. Para la realización de estos trabajos, se deberá redactar el correspondiente proyecto de refuerzo estructural realizado por técnico competente.

Apercibir a los interesados de que, en caso de no atenderse el mandato de ejecución de obras en el plazo concedido, se procederá a la ejecución sustitutoria por este